



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión, para la puesta en marcha de las actividades correspondientes a las fases de planeación, seguimiento, ejecución y evaluación, requeridas para el proyecto de I+D+i SGPS 10846-2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EDUCACIÓN: Título de Tecnólogo en Diseño para La Industria de la Moda. FORMACIÓN: Formación en Investigación RREDSI.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia Relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$24.929.020). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre del 2023, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.498.902) cada uno.
PLAZO:	Diez (10) meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Dosquebradas, Risaralda.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Ángela María Torres López, Instructora grado 13 del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial o quien designe el ordenador del gasto, director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	Sandra Yulieth García González, subdirectora de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación - Necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centro de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones deben



desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro su misión.

EL SENA cuenta con la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico) a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución, para lo cual la estrategia reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

Con el fin de aportar al cumplimiento de los propósitos de la estrategia SENNOVA de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, al Centro de diseño e Innovación Tecnológica Industrial le fueron asignados recursos para el desarrollo de un (1) proyecto que hace parte de la línea de Investigación, con el cual el centro de formación busca impactar y resolver las necesidades inmediatas de la formación y del sector productivo en la región.

La formulación de los proyectos presentados por el centro de formación en la línea de Investigación busca aportar con el cumplimiento de las estrategias estructuradas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, en cuanto a la transformación empresarial, desarrollo productivo, innovación y adopción de tecnologías para la formación y la productividad. Esto se logra promoviendo la investigación en los aprendices del ambiente de formación en Diseño, Confección y Moda, por medio del semillero de investigación INDITEXCO, para una formación pertinente y para que los egresados del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, cuenten con las habilidades técnicas y tecnológicas para desempeñarse en la industria satisfactoriamente, según las exigencias del sector productivo.

Proyecto: SGPS-10846-2023 Estudio Antropométrico para el Sistema Moda del Eje Cafetero – Fase I.

Con los recursos obtenidos se busca elaborar estudio antropométrico, mediante la integración de tecnologías especializadas con herramientas avaladas por la comunidad científica internacional, para identificar medidas antropométricas puntuales entre población objeto de estudio y aportar información clave para establecer un patronaje y tallaje más precisos, con enfoque social, para el sistema moda local.

El proyecto pertenece a la línea programática de Investigación Aplicada, respondiendo al fortalecimiento de los Grupos y Semilleros de Investigación, como estructuras que posibilitan la generación de capacidades en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, entre aprendices e instructores que generarán innovación tecnológica y social, como elementos transformadores para el territorio. Sus acciones se enfocan en brindar recomendaciones para formular la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones aplicadas.

En las ORIENTACIONES PARA CONTRATACIÓN DE ROLES SENNOVA se presentan los objetos, plazos de ejecución, formación complementaria, conocimiento técnico y obligaciones contractuales



para cada uno de los Roles a contratar, requeridos en la operación de los proyectos. Para cada rol se definen las alternativas posibles, con el fin de que se adapten a las necesidades y posibilidades de la contratación. Para la definición de los objetos, en los casos en que las alternativas contemplen tanto formación técnica o tecnológica como profesional.

Para garantizar que las actividades correspondientes a las fases de planeación, seguimiento, ejecución y evaluación requeridas para la puesta en marcha del proyecto de I+D+i SGPS 10846 – 2023, se requiere de un investigador experto.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicio con una (1) persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el contrato en el plazo aprobado por el proyecto y, las ORIENTACIONES PARA CONTRATACIÓN DE ROLES SENNOVA 2023 en la cual se establece asignación de recursos de 10.7 meses para lograr la ejecución técnica de los proyectos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y, requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, o no existiendo, o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centros de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. Lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones del contratista:

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el proceso de contratación para la adquisición de equipos, materiales especiales e insumos, para la implementación del estudio antropométrico.
2. Apoyar la verificación de los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos y recibidos para asegurar la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con los procedimientos documentados y garantizando su adecuado almacenamiento.
3. Definir tipo de población a estudiar y protocolo para la toma de medidas antropométricas.
4. Desarrollar base de datos con medidas antropométricas de población objeto de estudio, utilizando body scanner de alta resolución e instrumentos de medición especializados, para el sistema moda risaraldense.
5. Divulgar resultados adquiridos en estudio antropométrico a comunidad académica y empresarios del sistema moda local.
6. Trabajar de manera articulada, con el equipo de instructores del ambiente de formación en Diseño, Confección y Moda del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.



7. Apoyar la realización de actividades programadas, para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad según lo planeado en el cronograma del proyecto I+D+i SGPS 10846-2023.
8. Suministrar oportunamente la información requerida al responsable del proyecto de I+D+i SGPS 10846 - 2023.

2.2 Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre - ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1°



parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pág. de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
20. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
21. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.



22. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato, a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Dosquebradas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato, en el respectivo periodo y, la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual, para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo, respecto al cumplimiento del contrato a celebrar y, en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **ÁNGELA MARÍA TORRES LÓPEZ**, Instructora Grado 13 del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto - subdirectora de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO **X**

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI **X** NO ____

13. Proceso de contratación incluido en el Plan de Acción de 2023: SI **X** NO ____

14. Fila No. 301 en la Resolución No. 66- 01811 de diciembre 2 de 2022

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

16. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

16.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JONATAN ALEXIS GUIRAL GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.614.313, se procede al análisis y verificación de los documentos y, en consecuencia, se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA AA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SEGURIDAD Y PROTECCION SOLAR S.A.S	01/01/2011	30/06/2015	54	21		X
QUEST	01/12/2015	01/07/2016	7	3		X
CASA ONIRI HOTEL BOUTIQUE	15/07/2017	06/01/2016	5	25		X
LICEO CATOLICO BRISA MARIA	04/06/2018	30/11/2020	30	10		X
SENA	05/05/2021	05/11/2021	6	4	X	
SENA	01/02/2022	15/12/2022	10	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			16	19	X	

16.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



16.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3479933 del año 2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la puesta en marcha de las actividades correspondientes a las fases de planeación, seguimiento, ejecución y evaluación requeridas para el proyecto de I+D+i SGPS 9403, del ambiente de Diseño, confección y Moda, del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, Regional Risaralda, durante la vigencia 2022.	Diez (10) meses, quince (15) días	VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000).	CONTRATACIÓN DIRECTA

17. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Pereira

Sandra Yulieth Garcia Gonzalez

Subdirectora Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Vo. Bo: Diana Maritza Castaño Echeverry – Coordinadora Grupo Talento Humano
Proyectó : Ángela María Torres López – Instructora grado 13

Revisó: Liliana López López – Profesional 6. – *Liliana López L.*

Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Profesional jurídico *[Firma]*